ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Agosto de 2025, se reúnen en este acto el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Diego Hernán Turkenich DNI Nº 20.795.532, con domicilio en calle 13 Nº 1.151, entre 56 y 57, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en representación de la Dirección General de Cultura y Educación en adelante "EL COMITENTE" por una parte y por la otra LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. CUIT 30-50679384-6, representada en este acto por Hugo Fernando Martín DNI Nº 13.900.718, en su carácter de Socio - Gerente, con facultades suficientes para celebración de este Acto con domicilio en calle General Mitre N° 6 PB, localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires, en su carácter de Contratista de la Licitación Pública Nº 10/23, renglones 1, 2, 3, 4, 25, 26, 37, 38, 125, 126, 129 y 130, Expediente Nº EX-2023-25621954- -GDEBA-SDCADDGCYE, Proceso de Compra N° 300-0839-LPU23, según Orden de Compra Abierta PBAC Nº 300-0001-OCA24 receptada por él, el día 30 de Enero de 2024, con vigencia desde 01/02/2024 hasta 29/01/2025 y Orden de Compra Abierta PBAC de prórroga N° 300-0071-OCA24 con vigencia desde 30/01/2025 hasta 29/01/2026, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo, convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: A solicitud de la CONTRATISTA mediante expediente Nº EX-2025-13969499- -GDEBA-SDCADDGCYE, la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ha procedido a analizar la novena redeterminación de precios contractuales de Marzo de 2025, en el marco del artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y del Decreto 59/2019 (modificado por Decreto 1.314/2022) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de las Cláusulas Particulares que rigieron la contratación.

CLÁUSULA Nº 1: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación de lo dispuesto por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981, el Decreto 59/2019 (modificado por Decreto 1.314/2022), aceptan para la "contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires", los NUEVOS PRECIOS REDETERMINADOS a valores del 1º de Marzo de 2025, los cuales constan como ANEXO I.

CLÁUSULA N° 2: Como resultado de la presente redeterminación incluida la novena, el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 23/100 ($

ACTA-2025-30820888-GDEBA-SSAYRHDGCYE

LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L.
CUIT: 30-50679384-6
HUGO F. MARTIN
SOCIO GERENTE
13900 718

1.820.933.524,23) representando un incremento de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL VEINTISÉIS CON 54/100 ($ 45.195.026,54) (2,55%), respecto del total del contrato a valores de la séptima y octava redeterminación de precios, de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 69/100 ($ 1.775.738.497,69). El mismo se adjunta como ANEXO II.

CLÁUSULA Nº 3: Las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de la estructura de costos que se incorpora como ANEXO III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el ANEXO IV de la presente, aceptando que los mismos serán de aplicación al saldo del contrato pendiente de ejecutar al 1º de Marzo de 2025 para la novena redeterminación.

CLÁUSULA Nº 4: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

CLÁUSULA Nº 5: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el monto redeterminado correspondiente al contrato vigente ($ 997.789.640,54).

CLÁUSULA Nº 6: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Para el Comitente las notificaciones judiciales deberán cursarse a la Fiscalía de Estado, sita en calle 1 N° 1.342, esquina 60, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Asimismo declaran que para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L.
CUIT: 30-50679384-6
HUGO F. MARTIN
SOCIO GERENTE
15900718

Corresponde EX-2025-13969499- -GDEBA-SDCADDGCYE

ANEXO I

1. Los nuevos precios unitarios –redeterminados en función del menor porcentaje entre el solicitado por el proveedor o el determinado por esta Dirección Provincial– y la fecha a partir de cuándo corresponde su aplicación se detallan a continuación:

Redeterminación al 1 de marzo del 2025.

300-0001-OCA24 y 300-0071-OCA24	VALORES al 1/12/2024	VALORES AL 1° DE MARZO DE 2025 (9° REDETERMINACIÓN)
Renglón	Precio Unitario 8° RDT**	Precio Unitario Redeterminado
1	$ 796.988,30	$ 835.083,44
2	$ 796.988,30	$ 835.083,44
3	$ 716.967,91	$ 751.238,17
4	$ 716.967,91	$ 751.238,17
25	$ 494.818,94	$ 518.470,73
26	$ 494.818,94	$ 518.470,73
37	$ 967.747,86	$ 1.014.005,12
38	$ 967.747,86	$ 1.014.005,12
125	$ 647.001,31	$ 677.927,24
126	$ 647.001,31	$ 677.927,24
129	$ 610.229,52	$ 639.397,80
130	$ 610.229,52	$ 639.397,80
	Incremento 4,78%	

*Según RESOC-2025-2810-GDEBA-DGCYE.

2.- Atento la actualización del monto del contrato se establece que la garantía de cumplimiento de contrato debe ser por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente.

LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L.
CUIT: 30-50679384-6
HUGO F. MARTIN
SOCIO GERENTE
13900718

Corresponde EX-2025-13969499- -GDEBA-SDCADDGCYE

ANEXO II

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En la ciudad de Là Plata, provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Mayo de 2025, se reúnen en este acto el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Diego Hernán Turkenich DNI Nº 20.795.532, con domicilio en calle 13 Nº 1.151, entre 56 y 57, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en representación de la Dirección General de Cultura y Educación en adelante "EL COMITENTE" por una parte y por la otra LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. CUIT 30-50679384-6, representada en este acto por Hugo Fernando Martín DNI Nº 13.900.718, en su carácter de Socio - Gerente, con facultades suficientes para celebración de este Acto con domicilio en calle General Mitre N° 6 PB, localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires, en su carácter de Contratista de la Licitación Pública Nº 10/23, renglones 1, 2, 3, 4, 25, 26, 37, 38, 125, 126, 129 y 130, Expediente Nº EX-2023-25621954- -GDEBA-SDCADDGCYE, Proceso de Compra N° 300-0839-LPU23, según Orden de Compra Abierta PBAC Nº 300-0001-OCA24 receptada por él, el día 30 de Enero de 2024, con vigencia desde 01/02/2024 hasta 29/01/2025 y Orden de Compra Abierta PBAC de prórroga N° 300-0071-OCA24 con vigencia desde 30/01/2025 hasta 29/01/2026, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo, convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: A solicitud de la CONTRATISTA mediante expediente Nº EX-2025-00274906- -GDEBA-SDCADDGCYE, la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ha procedido a analizar la séptima redeterminación de precios contractuales de Septiembre de 2024, y la octava redeterminación de precios contractuales de Diciembre de 2024, en el marco del artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y del Decreto 59/2019 (modificado por Decreto 1.314/2022) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de las Cláusulas Particulares que rigieron la contratación.

CLÁUSULA Nº 1: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación de lo dispuesto por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981, el Decreto 59/2019 (modificado por Decreto 1.314/2022), aceptan para la "contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires", los NUEVOS PRECIOS REDETERMINADOS a valores del 1º de Septiembre de 2024 y del 1º de Diciembre de 2024, los cuales constan como ANEXO I.

CLÁUSULA N° 2: Como resultado de la presente redeterminación incluidas la séptima y octava, el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS

LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L
CUIT: 30-50679384-6
HUGO F MARTIN
SOCIO GERENTE
DNI 13.900.718

LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L
CUIT: 30-50679384-6
HUGO F. MARTIN
SOCIO GERENTE
13900718

UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 69/100 ($ 1.775.738.497,69) representando un incremento de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 62/100 ($ 128.906.535,62) (7,83%), respecto del total del contrato a valores de la quinta y sexta redeterminación de precios, de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 07/100 ($ 1.646.831.962,07). El mismo se adjunta como ANEXO II.

CLÁUSULA N° 3: Las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de la estructura de costos que se incorpora como ANEXO III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el ANEXO IV de la presente, aceptando que los mismos serán de aplicación al saldo del contrato pendiente de ejecutar al 1° de Septiembre de 2024 para la séptima redeterminación y al 1° de Diciembre de 2024 para la octava redeterminación.

CLÁUSULA N° 4: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

CLÁUSULA N° 5: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total.

CLÁUSULA N° 6: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Para el Comitente las notificaciones judiciales deberán cursarse a la Fiscalía de Estado, sita en calle 1 N° 1.342, esquina 60, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Asimismo declaran que para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L.
CUIT: 30-50679384-6
HUGO F. MARTIN
SOCIO GERENTE
DNI 13.900.718

LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L.
CUIT: 30-50679384-6
HUGO F. MARTIN
SOCIO GERENTE

Corresponde EX-2025-13969499- -GDEBA-SDCADDGCYE

ANEXO III

Licitación Pública N° 10/23 (Proceso de Compra PBAC N° 300-0839-LPU23)

VARIACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA (Cláusula 38 Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

9NA. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

REDETERMINACIÓN AL 01/03/2025

ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETRO	INDICE MES BASE	INDICE MES CIERRE	COEFICIENTE	VARIACIÓN
			dic-24	mar-25		
Mano de Obra	35%	Salario Básico Categoría Patrón– Acta acuerdo Paritario del CCT N° 535/08.	711.469,75	769.234,55	1,08	2,84%
Combustible y lubricantes	40%	IPIM - Productos refinados del petróleo (23)	12.995,88	13.756,85	1,06	2,34%
Maquinaria y equipos	15%	IPIM - Máquinas y equipos (29)	11.241,44	11.481,86	1,02	0,32%
Otros gastos	10%	IPIM - Nivel General	11.034,04	11.552,83	1,05	0,47%
TOTAL	100%				Variación	5,97%

Nota: Para ajustar la Mano de Obra se utilizó Salario Básico de Patrón correspondiente al ACTA ACUERDO celebrada entre el CENTRO DE PATRONES Y OFICIALES FLUVIALES, DE PESCA Y DE CABOTAJE MARÍTIMO y la ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE LANCHAS CON HORARIO E ITINERARIO FIJO para los meses de noviembre del 2024 y febrero del 2025.
Para el resto de los ítems se utilizaron los índices acumulados, para los meses de diciembre del 2024 y marzo del 2025, publicados por INDEC en su Informe Técnico del Sistema de Índice de Precios Mayoristas.

$$Nuevo\ precio = \left(0{,}80 * PV * \frac{5{,}97}{100}\right) + PV$$

Incremento: 4,78%
Variación Verificada según la fórmula prevista en el Artículo 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L.
CUIT: 30-50679384-6
HUGO F. MARTIN
SOCIO GERENTE

13900718

ANEXO IV

SISTEMA DE ÍNDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM)

Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 1993, periodo de referencia diciembre 2015=100

Código	Descripción	2024 Dic	2025 Mar*
NG	**Nivel general**	**11034,04**	**11552,83**
N	**Productos nacionales**	**11073,68**	**11615,19**
1	**Primarios**	**9960,82**	**10519,53**
A	**Productos agropecuarios**	**10900,79**	**11764,82**
011	Agrícolas	11305,37	13150,27
0111	Cereales y oleaginosas	10698,43	12019,80
0112	Hortalizas y legumbres	9817,05	15982,70
0113	Frutas	14640,38	12740,82
012	Ganaderos	10752,43	11256,76
0121	Ganado vacuno y leche	10806,68	11188,28
0122	Ganado porcino y productos de granja	10378,02	11729,48
B	**Productos pesqueros**	**9733,61**	**9132,29**
C	**Productos minerales**	**9030,45**	**9347,33**
11	Petróleo crudo y gas natural	9033,09	9347,32
14	Productos minerales no metaliferos	8990,78	9347,37
2	**Industria Manufacturera y Energía Eléctrica**	**11439,26**	**11975,12**
D	**Productos manufacturados**	**11270,10**	**11795,06**
15	Alimentos y bebidas	9113,11	9719,36
151	Productos de carnes, pescados, frutas, legumbres, hortalizas y aceites	8379,12	9231,51
1511	Productos cárnicos	8844,08	9944,09
1512	Conservas de pescados	8243,20	8551,37
1513	Conservas de frutas, hortalizas y legumbres	5910,02	5950,47
1514	Aceites y grasas vegetales	10767,25	11726,90
152	Productos lácteos	9429,32	9922,90
153	Productos de molinería, almidones y alimentos bálanceados	10694,90	10961,50
1531	Harinas	8432,12	8576,28
1532	Productos derivados del almidón	16777,27	
1533	Alimentos balanceados	13770,07	14012,06
154	Otros productos alimenticios	9521,82	
1541	Productos de panadería	9197,35	
1542	Azúcar	10580,06	
1543	Productos de chocolate y golosinas	10988,24	
1544	Productos farináceos	7539,90	
1549	Otros productos alimenticios n.c.e.p.	9497,84	
155	Alcohol etílico y bebidas	8537,75	
1551	Alcohol etílico y bebidas alcohólicas destiladas	8971,92	
1552	Vinos y sidra	7862,84	
1553	Cervezas	10216,70	
1554	Bebidas no alcohólicas	8315,54	

LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L.
CUIT: 30-50679384-6
HUGO F. MARTIN
SOCIO GERENTE

16	Tabaco	13719,58	14544,10
17	Productos textiles	8703,65	8908,97
171	Materias primas textiles	8940,73	9044,96
172	Otros productos textiles	11407,57	11443,11
173	Tejidos y artículos de punto	7280,29	7776,55
18	Prendas de materiales textiles	7823,59	8246,48
19	Cuero, artículos de marroquinería y calzado	5246,85	5319,25
191	Cueros, valijas y artículos de marroquinería	4054,16	4007,28
1911	Cueros curtidos	3264,11	3336,89
1912	Valijas y artículos de marroquinería	6013,83	5670,12
192	Calzado	5986,26	6132,60
20	Madera y productos de madera excepto muebles	9615,49	9854,54
201	Maderas aserradas	7820,53	8157,94
202	Productos de madera	11367,64	11510,69
2021	Tableros y paneles de madera	8665,82	8741,12
2022	Carpintería de madera	12707,46	12884,10
21	Papel y productos de papel	14303,36	14466,10
2101	Papeles	10084,62	10426,42
2102	Envases de papel y cartón	9276,32	9583,78
2109	Otros artículos de papel y cartón	17307,92	17367,84
22	Impresiones y reproducción de grabaciones	14316,91	15278,47
221	Diarios y revistas	13475,54	15169,36
222	Artículos de librería	15308,99	15407,13
23	Productos refinados del petróleo	12995,88	13756,85
24	Sustancias y productos químicos	13898,78	14847,15
241	Sustancias químicas básicas	18253,31	20665,24
2411	Sustancias químicas básicas	15780,04	16738,21
2412	Abonos y fertilizantes	11186,40	11743,26
2413	Sustancias plásticas y elastómeros	21281,56	25328,01
242	Otros productos químicos	12484,90	12898,02
2421	Insecticidas y plaguicidas	11074,80	11692,55
2422	Pinturas, barnices, enduidos y tintas de imprenta	14844,50	14941,49
2423	Productos farmacéuticos y veterinarios	13418,58	14088,19
2424	Jabones y detergentes	10314,87	10584,66
2429	Otros productos químicos	11093,50	11383,88
243	Fibras manufacturadas	6149,12	6094,68
25	Productos de caucho y plástico	10657,84	10867,80
251	Productos de caucho	13460,06	13757,86
2511	Cubiertas de caucho	16369,14	16399,43
2519	Otros productos de caucho	10995,25	11519,70
252	Productos de plástico	9633,75	9811,61
26	Productos de minerales no metálicos	11649,51	
261	Vidrio y productos de vidrio	9979,70	
269	Otros productos de minerales no metálicos	11949,10	
2691	Productos de cerámica no refractaria para uso no estructural	13243,55	
2692	Productos de cerámica refractaria	8714,17	
2693	Productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural	6667,71	
2694	Cemento y cal	13818,96	
2695	Artículos de hormigón, de cemento y de yeso	10524,09	
2699	Otros artículos de minerales no metaliferos n.c.e.p.	14443,11	
27	Productos metálicos básicos	10535,44	
271	Productos de minerales ferrosos en formas básicas	11115,71	
272	Productos de minerales no ferrosos en formas básicas	12673,62	
273	Productos de fundición	9381,56	10025,21
28	Productos metálicos excepto máquinas y equipos	10786,86	11164,32

LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L.
HUGO F. MARTIN
SOCIO GERENTE

281	Productos metálicos estructurales, recipientes y generadores de vapor	10890,12	11198,29
2811	Productos metálicos para uso estructural	10906,96	11200,59
2813	Generadores de vapor	10463,53	11139,99
289	Otros productos metálicos excepto máquinas, equipos y muebles	10739,83	11148,85
2893	Herramientas de mano y artículos de ferretería	8720,91	9035,83
2899	Otros productos metálicos n.c.e.p.	11009,15	11430,72
29	Máquinas y equipos	11241,44	11481,86
291	Máquinas de uso general	13150,77	13433,28
2911	Motores a explosión excepto para automotores	35139,21	35946,01
2912	Bombas y compresores	8452,23	8696,93
2913	Rodamientos	11358,86	9411,65
2915	Equipos de elevación y manipulación	9028,34	9457,71
2919	Otra maquinaria de uso general	10171,68	10380,74
292	Máquinas de uso especial	11290,32	11772,01
2921	Máquinas agrícolas	11961,36	12310,78
2922	Máquinas herramientas	9069,88	9665,28
2924	Máquinas para la industria extractiva y obras de construcción	8770,72	9246,35
2925	Máquinas para la elaboración o procesamiento de alimentos y bebidas	10548,77	10746,73
2926	Máquinas para lavaderos industriales	13743,37	17500,00
2927	Armas y municiones	8604,25	9022,85
293	Otros aparatos de uso doméstico	9452,76	9383,60
31	Máquinas y aparatos eléctricos	13318,55	13276,79
311	Motores, generadores y transformadores eléctricos	12840,79	13058,43
312	Aparatos de distribución y control eléctrico	11512,88	11762,03
313	Conductores eléctricos	17590,20	17216,11
314	Acumuladores eléctricos	8248,88	8267,85
315	Equipos de iluminación	13258,27	13844,30
319	Otros equipos eléctricos	7497,50	7548,75
32	Equipos y aparatos de radio y televisión	2010,11	2027,08
33	Equipos para medicina e instrumentos de medición	8543,51	8952,75
3311	Equipos para medicina	8222,62	8705,62
3312	Instrumentos de medición de servicios domiciliarios	9347,56	9571,99
34	Vehículos automotores, carrocerías y repuestos	12118,54	12566,98
341	Vehículos automotores	12774,27	13241,47
342	Carrocerías y remolques	9049,82	9102,47
343	Repuestos para automotores	11286,54	11781,40
35	Otros medios de transporte	10537,48	11096,02
3591	Motocicletas	10703,55	11271,41
3599	Otros medios de transporte	6291,51	6611,93
36	Muebles y otros productos industriales	9306,46	9393,19
361	Muebles y colchones	9658,28	
369	Otros productos manufacturados	7355,41	
E	**Energía eléctrica**	**26803,23**	
I	**Productos importados**	**10537,70**	

* Dato provisorio.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L.
CUIT: 30-50679384-6
HUGO F. MARTIN
SOCIO GERENTE

ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE LANCHAS CON HORARIO E ITINERARIO FIJO						
ITINERARIO FIJO	2024					2025
	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	FEBRERO
			8,20%	10,00%	12,00%	12,00%
	287,90%	17,60%	25,80%	35,80%	47,80%	59,80%
SALARIO BÁSICO	$ 481.373,31	$ 566.095,01	$ 605.567,62	$ 653.704,96	$ 711.469,75	$ 769.234,55
ANTIGUEDAD	SEGÚN CORRESPONDA					
TRABAJO INTENSIVO (10% S/B)	$ 48.137,33	$ 56.609,50	$ 60.556,76	$ 65.370,50	$ 71.146,98	$ 76.923,45
TITULO (60% S/B)	$ 288.823,99	$ 339.657,01	$ 363.340,57	$ 392.222,97	$ 426.881,85	$ 461.540,73
48 HORAS EXTRAS AL 50%	$ 196.925,45	$ 231.584,32	$ 247.732,21	$ 267.424,75	$ 291.055,81	$ 314.686,86
32 H. EXTRAS AL 100%	$ 175.044,84	$ 205.852,73	$ 220.206,41	$ 237.710,89	$ 258.716,27	$ 279.721,65
SALARIO BRUTO	$ 1.190.304,91	$ 1.399.798,58	$ 1.497.403,58	$ 1.616.434,07	$ 1.759.270,66	$ 1.902.107,25
FERIADO TRABAJADO (12 HS AL 100%)	$ 65.641,82	$ 77.194,77	$ 82.577,40	$ 89.141,58	$ 97.018,60	$ 104.895,62
MANUTENCIÓN	$ 9.627,47	$ 11.321,90	$ 12.111,35	$ 13.074,10	$ 14.229,40	$ 15.384,69
VALOR HORA	$ 2.735,08	$ 3.216,45	$ 3.440,73	$ 3.714,23	$ 4.042,44	$ 4.370,65
VALOR HORA AL 50%	$ 4.102,61	$ 4.824,67	$ 5.161,09	$ 5.571,35	$ 6.063,66	$ 6.555,98
VALOR HORA AL 100%	$ 5.470,15	$ 6.432,90	$ 6.881,45	$ 7.428,47	$ 8.084,88	$ 8.741,30

LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L.
CUIT: 30-50679384-6
HUGO F. MARTIN
SOCIO GERENTE

13900718

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Acta

Número: ACTA-2025-30820888-GDEBA-SSAYRHDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

Referencia: EX-2025-13969499- -GDEBA-SDCADDGCYE – Acta Redeterminación de Precios 9na - LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by TURKENICH Diego Hernan
Date: 2025.08.29 16:26:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Diego Hernán Turkenich
Subsecretario
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.08.29 16:27:00 -03'00'